



CIRCULAR EXTERNA 0012 ABR 2024

DE: RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ - GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

PARA: RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

ASUNTO: CONVOCATORIA “SUMEMOS POR EL CAMBIO” PARA FINANCIACION DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO

FECHA: 23 DE ABRIL DE 2024

Cordial saludo

Estimados Rectores de las Instituciones Educativas del Departamento del Magdalena;

Teniendo en cuenta que la Ley 715 de 2001 estableció en su capítulo II que las entidades territoriales tienen competencia para “Dirigir, planificar, y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley” y que además la misma norma permite que las entidades territoriales puedan “Participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado, en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación...”, la administración departamental ha diseñado un mecanismo para concurrir en la financiación de proyectos de inversión que propendan por mejorar la prestación del servicio educativo en el departamento del Magdalena, los cuales deberán ser presentados por el rector de cada IED, bajo las siguientes consideraciones:

- Que el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 establece que “*Gratuidad. Los recursos del Sistema General de Participaciones para educación que se destinen a gratuidad educativa serán girados directamente a los establecimientos educativos, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional establezca*”. El citado artículo se encuentra reglamentado en la sección 4 en el Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- Que el artículo 2.3.1.6.4.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación – Decreto 1075 de 2015 señala que: “*Destinatario del giro directo. En consonancia con el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 o la norma que la modifique o sustituya, los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los fondos de servicios educativos de las instituciones*



educativas estatales". A su vez, el artículo 2.3.1.6.4.7 ibidem establece el procedimiento a seguir para el giro de estos recursos

- Que con fundamento en lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 004617 del 11 de abril de 2024 ordenó el giro de los recursos del Sistema General de Participaciones por concepto de Calidad Gratuitad Educativa a los establecimientos educativos por un valor de \$721.195.878.277, recursos situados en los gastos de funcionamiento del presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, en el concepto de gasto A-03-03-05-001-002, asignándole a las Instituciones Educativas del departamento del Magdalena un valor total de \$ 22.425.748.601.
- Que la Gobernación del Magdalena, concibe la educación de nuestros niños, niñas y adolescentes, como el pilar fundamental para la transformación de la sociedad, tal como lo contempla en su plan de desarrollo 2020 – 2023, que al respecto refiere *"La Educación inicial debe ser universal, integral, gratuita y de calidad con equidad, como etapa fundamental del desarrollo de la niñez, preescolares y transición seguros, con amor, calidad, inspiradores, atractivos y bases sólidas para la vida, y a través de estrategias flexibles, facilitaremos el acceso y permanencia de la población en las aulas en todos los municipios del Magdalena. Promoveremos la construcción de nuevas aulas, baterías sanitarias, comedores y el mejoramiento de la infraestructura educativa en el departamento del Magdalena, priorizando las zonas y municipios de mayor vulnerabilidad y rezago en la educación."*

Con sustento en lo anterior, la Gobernación del Magdalena, bajo los principios de concurrencia y corresponsabilidad, asignó recursos del presupuesto oficial de la vigencia fiscal 2024, para financiar proyectos de inversión del sector educación, que propendan por el mejoramiento de la calidad de la prestación del servicio educativo, por lo cual se permite convocar a todos los rectores de las IED a participar en la convocatoria **"SUMEMOS POR EL CAMBIO"**, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Conformar el Banco de Proyectos de las Instituciones Educativas del Departamento del Magdalena de los municipios no certificado en educación, susceptibles de ser cofinanciados por el Departamento del Magdalena, a fin de mejorar la calidad de la prestación del servicio educativo.

2. ALCANCE DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

Participantes: Instituciones Educativas Oficiales del Departamento del Magdalena de los municipios no certificados en educación.

Naturaleza de proyectos: Los proyectos deben estar destinados a intervenir los siguientes componentes:





- *Construcción y/o mejoramiento de infraestructura educativa*
- *Construcción y/o mejoramiento de cocinas y comedores escolares*
- *Adquisición de equipos de ventilación*
- *Adquisición de mobiliario escolar para primera infancia*
- *Instalación de fuentes no convencionales de energías renovables*
- *Adquisición de elementos de iluminación, cámaras de vigilancia y alarmas.*

Fuente de financiación: Las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento del Magdalena interesadas de participar en la convocatoria, deberán utilizar como fuente de financiación de los proyectos el recurso de Gratuidad Educativa vigencia 2024. El Departamento del Magdalena podrá utilizar las fuentes presupuestales a su cargo para cofinanciar el proyecto.

3. METODOLOGIA “**TODOS PONEMOS POR SEGUIR CAMBIANDO LA EDUCACION**”:

- 3.1. El rector de la Institución Educativa Departamental deberá presentar el proyecto de inversión cumpliendo los requisitos establecidos en la presente convocatoria, advirtiéndole que su objeto debe estar conforme a las destinaciones específicas establecidas en el artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015.
- 3.2. Contenido del proyecto de inversión: El proyecto debe contener como mínimo la siguiente información
 - *Nombre del proyecto*
 - *Alcance*
 - *Objetivo general*
 - *Objetivos específicos*
 - *Población beneficiada*
 - *Presupuesto detallado (Ítems, cantidades, valor unitario, valor total, cotizaciones)*
 - *Acta de aprobación del proyecto por parte del Consejo Directivo de la IED*
- 3.3. El Departamento de Magdalena, seleccionará el proyecto a través de una comisión de evaluación y decisión conformada por el Secretario de Educación, Secretario de Infraestructura, Jefe de la Oficina de Contratación y Jefe de Oficina Asesora de Planeación. Posterior a ello suscribirá actas de compromiso con los rectores de las IED seleccionadas y asignará recursos según disponibilidad presupuestal, indicando las obras y/o bienes o servicios que ejecutará cada parte



3.4. El Departamento del Magdalena iniciará la ejecución de lo contratado, una vez se acredite por parte de la IED el inicio de la ejecución de su contratación.

Para participar en la presente convocatoria, cada rector deberá radicar su propuesta a través de la página web www.sedmagdalena.gov.co los siguientes documentos:

4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ETAPA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESPONSABLE DE ETAPA
1. Socialización de la convocatoria	02 de mayo de 2024	10 de mayo de 2024	Secretaría de Educación
2. Inscripción	15 de mayo de 2024	31 de mayo de 2024	Rector IED
3. Verificación de requisitos	01 de junio de 2024	15 de junio de 2024	Secretaría de Educación
4. Estudio y selección de proyectos	16 de junio de 2024	28 de junio de 2024	Comisión de evaluación y decisión
5. Publicación de proyectos seleccionados	01 de julio de 2024		Secretaría de Educación
6. Suscripción de cartas de compromiso	05 de julio de 2024		Gobernador - Rectores IED

Esta administración entiende que, entre más se genere concurrencia, unión de fuerzas y capacidades institucionales entre los actores del sistema educativo, lograremos ubicar la educación del Magdalena en el sitio que se merece.

Atentamente

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Gobernador

Descripción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Yesid González Perdomo	Secretario de Educación	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Jurídica	
Revisó	Yenny Camacho Neuto	Jefe Oficina de Contratación	
Revisó	Efraín Vargas Corvacho	Secretario de Infraestructura	
Revisó	Alonso Amador Cogollo	Jefe Oficina Asesora de Planeación	